



Universidad de
Playa Ancha

Dirección General
de Postgrado



REGLAMENTO DE BECAS

D.E. N° 2033/2024

Reglamento General de Becas para Programas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento establece las becas que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación concede a los y las estudiantes que realizan estudios de postgrado en programas de magíster y doctorado dictados por esta Casa de Estudios, sus requisitos y características. Este Reglamento podrá incorporar, en las mismas condiciones, programas de Postítulo y Diplomado, siempre que dependan de la Dirección General de Postgrado.

Artículo 2: Beneficios y Renovación

Las becas corresponderán a beneficios en el pago de aranceles de los programas de postgrado vigentes. Las postulaciones se harán en los períodos definidos anualmente por la Dirección General de Postgrado. Todas las becas serán otorgadas por un período de un año y se renovarán, como máximo, por la cantidad de semestres que contemple el plan regular del programa, siempre y cuando se cumpla con la aprobación de todas las actividades exigidas (aprobación de asignaturas y cumplimiento de plan de estudios, según duración del programa), lo que deberá ser acreditado mediante el “Avance Curricular” del Sistema Integrado Institucional (SINTE). La reprobación de una asignatura implica la no renovación de la beca, aun con la aprobación de la misma asignatura en una segunda oportunidad.

Artículo 3: Beca Funcionarios

Los/las funcionarios/as y sus hijos/as podrán optar a la “Beca Funcionarios”, consistente en un 50% de rebaja en el arancel mensual de los programas de postgrado para los/las funcionarios/as y en un 25% para sus hijos/as. Para el otorgamiento de esta beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a académico o no académico, de planta o contrata, con al menos un año de antigüedad en la institución, o ser hijo/a de un funcionario

académico o no académico, de planta o contrata, que posea una antigüedad de un año a lo menos, acreditado mediante certificado de RRHH.

- Estar matriculado/a, acreditado mediante certificado de alumno regular, en algún programa de Postgrado dictado por la Universidad.

Artículo 4: Beca de Excelencia

La Universidad otorgará para cada programa de magíster y doctorado vigente, una **"Beca de Excelencia"**. Esta beneficiará a los/las mejores estudiantes de los programas de pregrado de las universidades chilenas y consistirá en la exención del 100% del arancel respectivo. Podrán optar a ella estudiantes que ingresen al primer año de cada programa y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en el programa respectivo, acreditado mediante certificado de alumno regular.
- Tener un promedio de notas durante el desarrollo de sus estudios de pregrado en universidades chilenas de 6.0 o superior, acreditado mediante certificado de ranking o equivalente, siempre que indique el promedio final.
- Currículum Vitae (anexo 1: formato resumido UPLA)

Adicionalmente, para los programas de doctorado se otorgarán para quienes cumplan los requisitos ya mencionados:

- Una beca por doctorado para un/a estudiante que acredite haber adjudicado un proyecto de I+D+i o creación en el área del programa que cursa, en los últimos 5 años como director/a o investigador/a responsable.
- Una beca por doctorado para un/a estudiante que cuente con, al menos, 3 artículos aceptados y/o publicados durante los últimos 5 años, con indexación de acuerdo con el comité de área CNA correspondiente, acreditado enviando los artículos completos.

En caso de existir más de una postulación por beca, se aplicarán los siguientes criterios para la selección:

- Otras publicaciones.
- Otros proyectos de investigación.
- Docencia de pregrado.

Artículo 5: Beca Estudiante de Postgrado

Los y las estudiantes de segundo año de cada programa de postgrado podrán optar a la "Beca Estudiante de Postgrado", la que se otorgará al/a estudiante de cada programa que tenga el mejor promedio de notas. Esta consiste en un descuento de

un 30% del arancel, el cual será aplicable desde el segundo año de estudios. Para ello, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en el programa respectivo, acreditado mediante certificado de alumno regular.
- Tener el mejor promedio anual de su promoción, con nota de 6,0 o superior, lo que deberá ser acreditado mediante informe de la coordinación respectiva a la Dirección General de Postgrado.
- Currículum Vitae (anexo 1: formato resumido UPLA)

Los estudiantes de programas de Doctorado deberán postular anualmente a la renovación.

En caso de que el/la estudiante con mejor promedio de un programa no opte por esta beca, el cupo será adjudicado al/la siguiente estudiante con mejor promedio que haya postulado y que cumpla con todos los requisitos.

Los/las beneficiarios/as de las becas serán seleccionados por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación y la Dirección General de Postgrado, teniendo como principal criterio los antecedentes académicos del postulante. En caso de igualdad de mérito, la situación será resuelta en base al análisis del Currículum Vitae presentado en base a los siguientes criterios:

- Publicaciones.
- Proyectos de investigación.
- Docencia de pregrado.

Artículo 6: Beca de Cooperación Internacional

La Universidad otorgará la “Beca de Cooperación Internacional” a un máximo de 4 estudiantes extranjeros, de los cuales 2 deberán provenir de universidades de Latinoamérica y 2 de universidades del resto del mundo. La beca cubrirá la totalidad del arancel de cualquiera de los programas de magíster o doctorado. Para ser elegible, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser aceptado/a en un programa de postgrado dictado por la Universidad.
- Certificar procedencia y nacionalidad.
- Certificar títulos y/o grados académicos cursados en Latinoamérica o del resto del mundo.
- Currículum Vitae (anexo 1: formato resumido UPLA).

Los/las postulantes serán seleccionados por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación, y la Dirección General de Postgrado teniendo como principal criterio los antecedentes académicos del/la postulante. En caso de que se presenten

más de 4 postulantes, la situación será resuelta en base al análisis del Currículum Vitae presentado en base a los siguientes criterios:

- Publicaciones.
- Proyectos de investigación.
- Docencia de pregrado.

Será responsabilidad del/a beneficiario/a:

- Contar con un seguro de vida y salud durante todo el periodo de estudios.
- Tramitar su visa de estudiante, para lo cual podrá contar con el apoyo de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

Artículo 7: Beca Alumno Sello

La Universidad otorgará la “Beca Alumno/a Sello”, consistente en un descuento del 50% del arancel mensual al/a estudiante que hubiera obtenido el “Reconocimiento al Egresado/a y/o Titulado/a con Sello UPLA” y que se matricule en un programa de Postgrado impartido por esta Casa de Estudios. Para el otorgamiento de esta Beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en el programa respectivo, acreditado mediante certificado de alumno regular.
- El/la beneficiario deberá estar en posesión del diploma que acredite haber obtenido el “Reconocimiento al Egresado/a y/o Titulado/a con Sello UPLA”. Esta Beca sólo podrá ser otorgada dentro de un plazo máximo de 5 años, desde la obtención del reconocimiento, y será entregada por una única vez.

Artículo 8: Beca Mujeres Cuidadoras

La Universidad otorgará dos becas, correspondientes al 100% del arancel, a mujeres que acrediten labores de cuidado en alguna de las categorías que se indican:

- **Beca 1:** Cuidadora gerontológica; Cuidadora de personas con dependencia severa; Cuidadora de personas neurodivergentes; Cuidadora comunitaria para niños y niñas. Se deberá acreditar presentando credencial de persona cuidadora (RSH).
- **Beca 2:** Cuidadora de niños o niñas menores de 5 años, que no cuenten con redes de apoyo ni recursos económicos para financiar labores de cuidado, acreditado mediante: declaración jurada simple, declaración de renta del último año y certificado de nacimiento del/a hijo/a.

En ambos casos, además de los requisitos mencionados anteriormente, deberán presentar:

- Certificado de alumno regular, que acredita estar matriculado en el respectivo programa.
- Currículum Vitae (anexo 1: formato resumido UPLA).

En caso de existir más de una postulación por beca, se aplicarán los siguientes criterios para la selección:

- Publicaciones.
- Proyectos de investigación.
- Docencia de pregrado.

Artículo 9: Beca Funcionarios/as Sector Público

La Universidad otorgará becas, correspondientes al 20% de descuento sobre el arancel del programa. Este descuento se otorga a aquellos/as profesionales insertos en el sector público, en calidad de planta o contrata, que cuenten con una antigüedad laboral de al menos 1 año.

Se otorgará una beca en cada programa de magíster y doctorado. En caso de existir más de una postulación en un programa, se utilizará como criterio de selección, el promedio de notas del programa de pregrado cursado por el/la postulante.

Para el otorgamiento de esta Beca deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en el programa respectivo, acreditado mediante certificado de alumno regular.
- Presentar Certificado de antigüedad emitido por RRHH de la institución empleadora.
- Concentración de Notas de Pregrado que indique promedio.

Artículo 10: Incompatibilidad de Becas

Las becas establecidas en este Reglamento no son acumulables, excepto cuando así se disponga expresamente en cada caso.

En todos los casos en que el/la estudiante sea beneficiario/a de una beca, deberá comunicar, al momento de la postulación, si se encuentra recibiendo otros beneficios otorgados por la Universidad o por otras instituciones.

Consulta el Decreto Exento que modifica el Reglamento de Becas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha [aquí](#)